

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13790.

VISTO:

El Expediente N.º CD-181-B-2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar con nombres a los espacios verdes de la ciudad para su identificación y mejor ordenamiento.

Que el 21 de agosto de 1975 fueron detenidos y posteriormente desaparecidos los militantes del barrio Sapere de la ciudad de Neuquén: Javier Seminario, Juan Raúl Pichulmán, Orlando Cancio y José Francisco Pichulmán, quienes desde el año 1973 trabajaban por la construcción de viviendas en su barrio Sapere.

Que en el año 1975, mientras se disponían a desplegar la bandera con la consigna "Gloria a los Héroes", en homenaje a los fusilados de Trelew, fueron detenidos y luego trasladados a distintas cárceles, formando parte hoy de la lista de desaparecidos de la zona.

Que, en esa ocasión, los vecinos del barrio Sapere, comprometidos con la transformación de la realidad social, homenajeaban de esa forma a los presos políticos que habían sido masacrados indefensos en una base naval del Sur del país.

Que durante esa jornada 11 personas fueron puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y desde aquel día Orlando Cancio y Javier Seminario nunca recobraron la libertad.

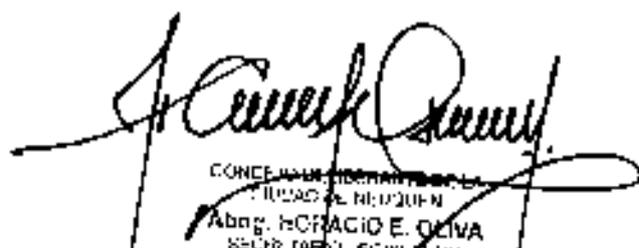
Que en agosto del 76, luego de salvarse de su primera detención, fue secuestrado de su domicilio en la calle Alderete José Francisco Pichulmán, obrero de la construcción y trabajador activo y comprometido con la realidad de su barrio.

Que en enero del 77 secuestraron a su hermano, Juan Raúl Pichulmán, junto a su compañera y en presencia de sus hijos, se lo llevaron de la casa donde estaba refugiado en Juan José Gómez y nunca más apareció.

Que identificar un espacio público con los nombres de los desaparecidos de nuestra ciudad es mantener viva la memoria de los peores años de la Argentina, para no olvidar, reafirmar que "Nunca Más" y mantener latente el pedido de justicia.

Que la propuesta fue evaluada y aprobada por la Dirección de Catastro, Situn y agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles.

Que la Comisión Vecinal del barrio Sapere fue notificada, de acuerdo a la Ordenanza N.º 9375.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abg. EFRAZIO E. OLIVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 003/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 003/2018 del día 15 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 004/2018 celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

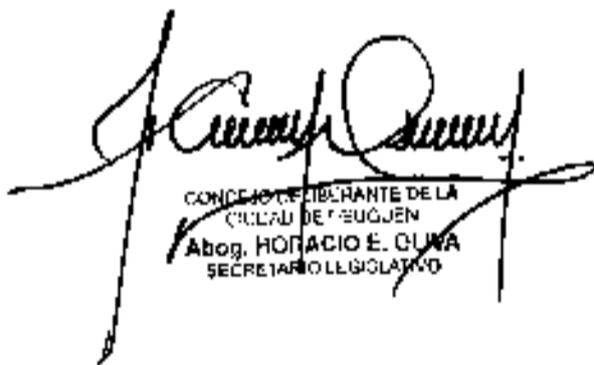
Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Hermanos Pichulmán" al Espacio Verde N.º 581, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-063-4941-0000, ubicado en Avenida San Juan, entre Río Aguapay y Carmen de Patagones del barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-181-B-2017).

Es copia
mv

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

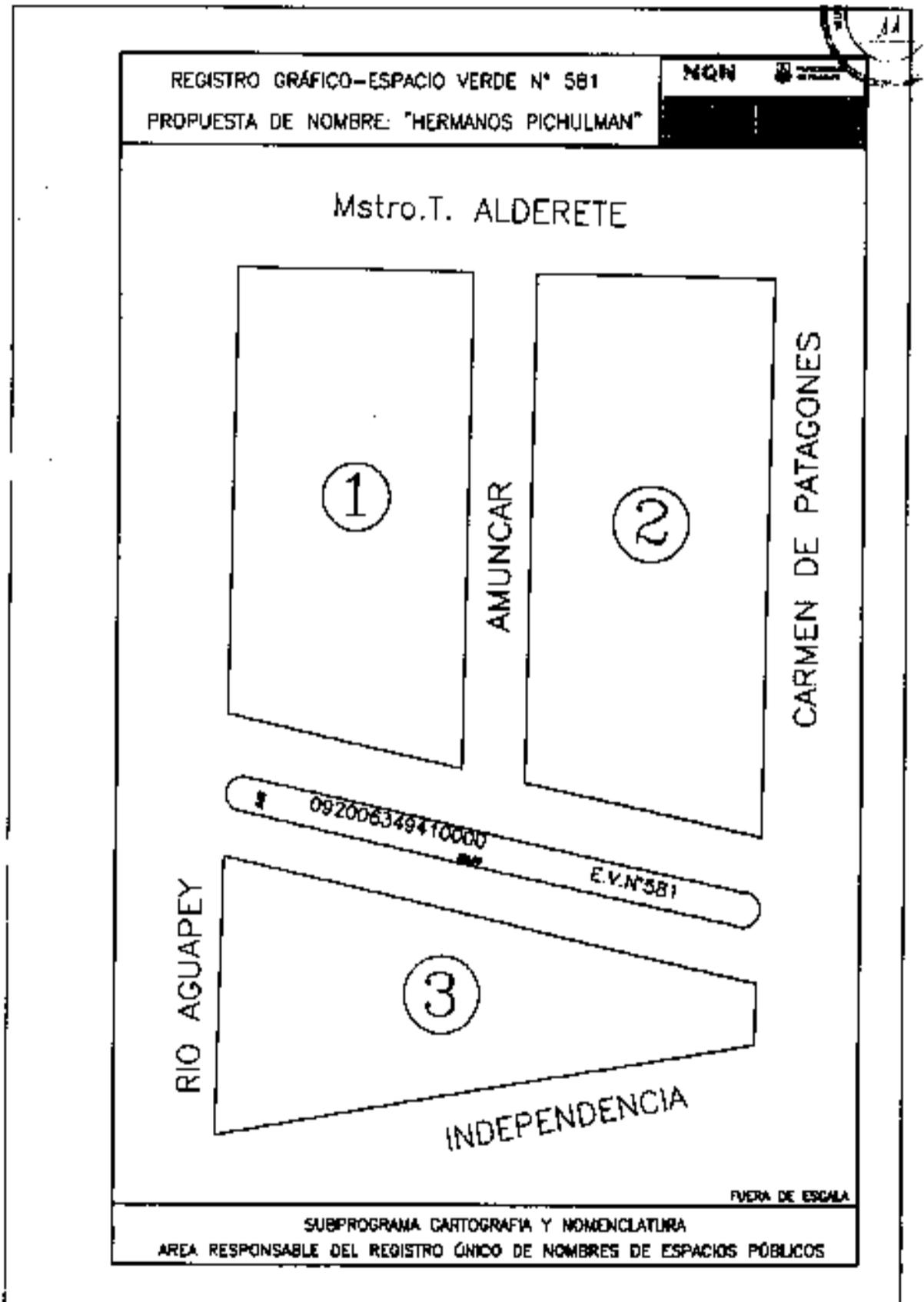


Ordenanza Municipal N.º	4374/2018
Promulgada tacitamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N.º	CD-181-B-A

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N.º	2180
Fecha	27/04/2018

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Horacio E. Oliva
CONSEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Sr. Ing. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO